



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00115-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 13 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero, que tenga la demandada FANNY CASTRO VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía 26.453.225 en el Banco Davivienda a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Ofíciase.

Límite de la medida TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$35.500.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa32ca80b0a06b60ab1e89827d036a305a34d5a3caa7afe2c98e976d7cef75c**

Documento generado en 07/03/2022 03:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>